FIJACIÓN DE UMBRALES ECONÓMICOS

El Presidente propone la fijación de los umbrales económicos de contratación conforme al Art. 4.3 del Protocolo. Se someten a aprobación los siguientes umbrales:

Tramo	Importe propuesto	Importe aprobado
Umbral menor (Presidente → Comité Ejecutivo)	1.000 €	1.000 €
Umbral mayor (Comité Ejecutivo → Junta Directiva)	4.000 €	5.000 €
Personal auxiliar temporal (Presidente → Junta ratifica)	Cualquier importe	—
Personal técnico/indefinido (siempre Junta)	Cualquier importe	—